

QUILLOTA, 12 de agosto de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 06094 /VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°1647/2020 de 20 de julio de 2020 Director de Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, en que solicita declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa identificada como: **SERVICLINICA PRESTACIONES AMBULATORIAS S.A.**, en el proceso de Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA”**, debido a que no presenta toda la documentación exigida para que su propuesta pueda ser evaluada, según el artículo N°13 de bases de licitación;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 4372 de 05 de mayo de 2020 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA”**, financiamiento convenio entre el Servicio de Salud Viña del mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Resolutividad;
- 4) Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra adquisición N°2832-12-LE20 denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA”**, de acuerdo al siguiente argumento presentado por el Proveedor identificado como:

La propuesta presentada por la empresa Serviclínica Prestaciones Ambulatorias S.A no puede ser evaluada debido a que no presenta toda la documentación exigida para que su propuesta pueda ser evaluada, según el artículo N° 13 de bases de licitación. En consecuencia, debido a lo anterior, se rechaza la oferta y se solicita declarar inadmisibles.

SEGUNDO: **ADOPTA** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

(Facsímil)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SALUD 3. Finanzas SALUD 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jm.-